



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277 -2018-AMPI

ICA, 11 ABR 2018



Visto: El Informe N° 0216-2018-GDS-MPI, en el cual Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, que mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2018-AMPI de fecha 08 de marzo del 2018, ha sido designada en el cargo de Gerente de Desarrollo Social, solicitando la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 049-2018-AMPI, que designa a los representantes del Gobierno en el Comité de Gestión Local de Programas de Complementación Alimentaria de la Comuna Iqueña; con la finalidad que se incorpore a los nuevos representantes para que integre dicho comité, al Provedido de la Gerencia Municipal S/N de fecha 28 de marzo del 2018 y el Informe Legal N° 059-2018-HABH-GAJ-MPI, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, que mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2018-AMPI de fecha 08 de marzo del 2018, ha sido designada en el cargo de Gerente de Desarrollo Social, solicitando la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 049-2018-AMPI, que designa a los representantes del Gobierno en el Comité de Gestión Local de Programas de Complementación Alimentaria de la Comuna Iqueña; con la finalidad que se incorpore a los nuevos representantes para que integren dicho comité; en vista de que se ha efectuado recientemente cambios de Funcionarios en la Gerencia de Desarrollo Social

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 611-2017-AMPI de fecha 19 de octubre del 2017, se designaron los representantes del Comité de Gestión Local del Programa Alimentario del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Ica, y al Informe N° 016-2018-SGPS-GDS-MPI, se solicitó la incorporación de dos representante del Gobierno local, al haber sido removidos del cargo los funcionarios que formaron parte del Comité señalado líneas arriba.

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, tiene por objeto establecer las funciones que correspondan al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria (PCA); a través de la presente norma el objetivo es organizar el servicio alimentario a los usuarios de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, contribuir a mejorar la atención, promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), otorga un apoyo alimentario a sus usuarios a través de sus centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades; asimismo se ejecuta a nivel nacional a través de los Gobiernos Locales a los cuales se les haya transferido el programa; todo aquel usuario que recibe el complemento alimentario por medio de los centros de atención, en la forma establecida en cada una de las modalidades del programa, todo usuario debe de encontrarse debidamente registrado en el centro de atención.

Que, mediante la ley N° 29792 se ha creado el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como organismo rector de las políticas nacionales en materia de desarrollo social; encaminados a reducir la pobreza, las desigualdades, la vulnerabilidad y los riesgos sociales; y mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa nacional de Alimentación Qali Warma.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 021-2014-MPI de fecha 18-07-2014, en su Capítulo II, Artículo 11° del reglamento de Organización y Funciones del Comité de Gestión de los Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Ica, establece la conformación de dicho comité y su periodo de vigencia de los integrantes.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, con las atribuciones. Conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 059-2018-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar como representante del Gobierno Local en el Comité de Gestión local de Programas de Complementación Alimentarias del Gobierno local de la Municipalidad Provincial de Ica a:

CPC. Rosa Marina Mendoza Espinoza: Gerente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, asimismo se deberá excluir de la Resolución de Alcaldía N° 049-2018-AMPI de fecha 11 de febrero del 2018; al Ing. Cesar Malqui Espino; ex Gerente de Desarrollo Social

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución a los miembros designados, así como a las Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 277. Fecha: 11 ABR 2018
Entidad: INFORMATICA

Señor(a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consiguientes la presente Transcripción de la
Resolución N° 277 de fecha 11 ABR 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo José López Ceballos
Reg. 4258 - Cal
SECRETARIO GENERAL MPI